



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1732

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) "LS" EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 8 de setiembre de 2021.

VISTO: Las Notas presentadas el 15/04/21, 30/04/21 y 10/08/21 (Expedientes N°s 03562-21, 04326-21 y 08914-21); las Resoluciones N°s 966 del 30/05/19, 407 del 24/03/21 y 631 del 20/04/21, el Memorando M DSFC 258/2021 del 6/06/21; el Memorando M DGAF-260-2021 del 24/08/21; el Dictamen DIDI N° 1065/2021 del 27/08/21; el Dictamen DPEC N° 221/2021 del 01/09/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 15 y 30 de abril, y el 10 de agosto de 2021, (Expedientes N°s 03562-21, 04326-21 y 08914-21) la Sra. Lilian Celeste Sosa solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presenta nuevo Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 966 del 30 de mayo de 2019, se resolvió: "...Art. 1°) *HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a "LS" Empresa de Servicios de Lilian Celeste Sosa con RUC N° 3813448-9, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina "...Art. 3°) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS", y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*". Y su modificatoria por Resolución N° 631 del 20 de abril de 2021.

Que, a través del Memorando M DSFC 258/2021 del 6 de junio de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios de la Dirección General Técnica manifiesta: "...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT L.S. EMPRESA DE SERVICIOSDe conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)..."

Que, por Memorando M DGAF-260-2021 del 24 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: "...ésta ratifica el análisis y evaluación efectuada... informe M NCFR – 004 – 2021, el cual concluye: ...en conformidad con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO solicitada por SAT - LS Empresa de Servicios, en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407 TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) *PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d - q. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo N° 5 del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 – ítem 5.1 Persona Física – inciso o)...*".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1065/2021 del 27 de agosto de 2021, manifestando que: "...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 407 del 24/03/2021... esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- *ESTÁN dadas las condiciones desde el punto de vista jurídico para aprobar la renovación de la habilitación del SAT LS EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA ...*".

Que, por Dictamen DPEC N° 221/2021 del 1 de setiembre de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación dependiente de la Dirección General de FONAVIS, manifiesta lo siguiente: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables..., este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica LS Empresa de Servicio representado por Lilian Celeste Sosa con RUC N° 3813448-9 en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) *Área Administrativa: Fátima María Cano Almada, con C.I. N°*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1732

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) “LS” EMPRESA DE SERVICIOS DE LILIAN CELESTE SOSA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 8 de setiembre de 2021.

-2-

3.471.929.- b) *Área Social: María Graciela Giménez, con C.I N° 3.737.306 en reemplazo de Angélica Cardozo con C.I N° 2.151.760.- c) Área Jurídica: María Josefina Rodríguez Lesme, con C.I N° 3.984.458, en reemplazo de Patricio Daniel Florentín Aquino, con C.I N° 3.528.925.- d) Área Técnica: Enrique Guillermo Chamorro Zarate, con C.I N° 1.650.883...*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) “LS” Empresa de Servicios de Lilian Celeste Sosa con RUC N° 3813448-9, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 31 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
“LS” Empresa de Servicios de Lilian Celeste Sosa con RUC N° 3813448-9	a. Área Administrativa: Fátima María Limpia Cano Almada, con C.I. N° 3.471.929.
	b. Área Social: María Graciela Giménez Ayala, con C.I. N° 3.737.306.
	c. Área Jurídica: María Josefina Rodríguez Lesme, con C.I. N° 3.984.458
	d. Área Técnica: Enrique Guillermo Chamorro Zárate, con C.I. N° 1.650.883

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT “LS” Empresa de Servicios de Lilian Celeste Sosa, lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro